

**Discurso pronunciado por el rey en la sesión de apertura del 9 de julio de 1820.  
Preside la sesión José Espiga y Gadea<sup>1</sup>**

Señores Diputados: Ha llegado por fin el día, objeto de mis más ardientes deseos, de verme rodeado de los representantes de la heroica y generosa Nación española, y en que un juramento solemne acabe de identificar mis intereses y los de mi familia con los de mis pueblos.

Cuando el exceso de los males promovió la manifestación clara del voto general de la Nación, oscurecido anteriormente por las circunstancias lamentables que deben borrarse de nuestra memoria, me decidí desde luego á abrazar el sistema apetecido, y á jurar la Constitución política de la Monarquía, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias en el año de 1812. Entonces recobraron, así la Corona como la Nación, sus derechos legítimos; siendo mi resolución tanto más espontánea y libre, cuanto más conforme á mis intereses y á los del pueblo español, cuya felicidad nunca había dejado de ser el blanco de mis intenciones las más sinceras. De esta suerte, unido indisolublemente mi corazón con el de mis súbditos, que son al mismo tiempo mis hijos, solo me presenta el porvenir imágenes agradables de confianza, amor y prosperidad.

¡Con cuánta satisfacción he contemplado el grandioso espectáculo, nunca visto hasta ahora en la historia, de una Nación magnánima que ha sabido pasar de un estado político á otro, sin trastornos, ni violencia, subordinando su entusiasmo á la razón en circunstancias que han cubierto de luto é inundado de lágrimas á otros países menos afortunados!. La atención general de Europa se halla dirigida ahora sobre las operaciones del Congreso que representa á esta Nación privilegiada. De él aguarda medidas de indulgencia para lo pasado, y de ilustrada firmeza para lo sucesivo, que al mismo tiempo que afiancen la dicha de la generación actual y de las futuras, hagan desaparecer de la memoria los errores de la época precedente, y espera ver multiplicados los ejemplos de justicia, de beneficencia y de generosidad, virtudes que siempre fueron propias de los españoles, que la misma Constitución recomienda, y que habiendo sido observadas religiosamente durante la efervescencia de los pueblos, deben serlo más todavía en el Congreso de sus representantes, revestidos del carácter circunspecto y tranquilo de legisladores. Tiempo es ya de emprender el exámen del estado en que se halla la Nación, y de entregarse á las tareas indispensables para aplicar remedios convenientes á males producidos por causas antiguas y aumentadas por la invasión enemiga que sufrió la Península y por el sistema extraviado de los tiempos que siguieron.

La exposición que presentará el Secretario de Estado respectivo sobre la situación de la Hacienda pública, pondrá de manifiesto su decadencia y atrasos, y excitará el celo de las Cortes para buscar y elegir entre los recursos que aún tiene la Nación, los más oportunos para atender á las obligaciones y cargas forzosas del Estado. El exámen de este punto afianzará más y más la idea de lo esencial y urgente que es establecer el crédito público sobre las bases inmutables de la justicia, de la buena fé y de la escrupulosa observancia y

---

<sup>1</sup> En esa misma sesión el rey juró la Constitución y después el presidente de las Cortes le dirigió un discurso que fue contestado por el rey en los siguientes términos: “*Agradezco las expresiones y sentimientos de amor y lealtad que por el órgano de su Presidente me manifiestan las Cortes, y con su cooperación espero ver libre y feliz á la Nación que tengo la gloria de gobernar*”. Véase, ACD., *S.General*, Leg. 73/72 y 76/47.

satisfacción de los pactos, de donde nace el bienestar y la tranquilidad de los acreedores, la confianza de los capitalistas naturales y extranjeros y el desahogo del Erario; y yo cumplo con uno de los deberes más sagrados que me imponen la dignidad Real y el amor de mis pueblos recomendando eficazmente á las Córtes este importante asunto.

La administración de justicia, sin la cual no puede existir sociedad alguna, ha descansado hasta ahora casi exclusivamente en el honor y probidad de sus Ministros; pero sujeta ya á principios conocidos y estables, ofrece á los ciudadanos nuevos y más fuertes motivos de seguridad, y promete todavía mayores mejoras para cuando reformados cuidadosamente nuestros Códigos, adquieran la sencillez y perfección que deben darles las luces de la experiencia del siglo en que vivimos.

En la administración interior de los pueblos se experimentan dificultades que tienen su origen en abusos envejecidos, agravados durante este último período. La perseverante aplicación del Gobierno, y el celo con que sus agentes y las autoridades provinciales trabajan para establecer el sencillo y benéfico sistema municipal adoptado por la Constitución, van venciendo los obstáculos, y alcanzarán con el tiempo á perfeccionar un ramo que influye tan de cerca en el bien y prosperidad del Reino.

El ejército y la armada llaman muy particularmente mi atención y solicitud, y será uno de mis primeros cuidados promover su organización y arreglo del modo más conveniente á la Nación, combinando en lo posible las ventajas de clases tan apreciables y beneméritas con la indispensable economía, y contando, como cuento, con el patriotismo y buena voluntad de los pueblos y con la sabiduría de sus representantes, á quienes acudiré con entera confianza.

Es de esperar que el restablecimiento del sistema constitucional y la halagüeña perspectiva que este acontecimiento presenta para lo venidero, quitando los pretestos de que pudiera abusar la malignidad en las provincias ultramarinas, allanen el camino para la pacificación de las que se hallan en estado de agitación ó de disidencia, y excusen ó alejen el uso de otros cualesquiera medios, á lo que contribuirán también los ejemplos de moderación y amor al orden dados por la España peninsular, el justo empeño de pertenecer á una Nación tan digna y generosa y las sábias leyes que se promulgarán, conforme á la Constitución, para que, olvidados los pasados males, se reúnan y estrechen todos los españoles alrededor de mi Trono, sacrificando al amor de la Pátria comun todos los recuerdos que pudieran romper ó aflojar los vínculos fraternales que deben unirlos.

En nuestras relaciones con las naciones extranjeras reina generalmente la más perfecta armonía, excepción de algunas diferencias que, si bien no han llegado á alterar la paz existente, han dado lugar á contestaciones que no podrán terminarse sin el concurso é intervención de las Córtes del Reino. Tales son las que están pendientes con los Estados- Unidos de América sobre el estado ulterior de las Dos Floridas y señalamiento de límites de la Luisiana. Existen también contestaciones ocasionadas por la ocupación de Montevideo y otras posesiones españolas en la orilla izquierda del Río de la Plata; pero aunque la complicación de varias circunstancias no ha permitido hasta el presente que se ajusten estas diferencias, espero que la justicia y moderación que los principios que dirigen nuestras operaciones diplomáticas, producirán un resultado decoroso para la Nación y uniforme al sistema pacífico, cuya conservación es en la actualidad máxima general y decidida de la política.

La regencia de Argel da indicios de querer renovar su antigua conducta de inquietud y agresion. Para evitar las consecuencias que pudiera originar esta falta de respeto á los pactos existentes, el tratado defensivo que celebré en el año de 1816 con el Rey de los Países-Bajos estipula la reunion de fuerzas marítimas respetables de ambas potencias en el Mediterráneo, destinadas á mantener y asegurar la libertad de la navegacion y del comercio. Así como pertenece á las Córtes del Reino consolidar la felicidad comun por medio de leyes sábias y justas, y proteger por ellas la religion y los derechos de la Corona y de los ciudadanos, así tambien toca á mi dignidad cuidar de la ejecucion y cumplimiento de las leyes, y señaladamente de la fundamental de la Monarquía, centro de la voluntad de los españoles y apoyo de todas sus esperanzas. Esta será la más grata y la más constante de mis ocupaciones. Al establecimiento y conservacion entera é inviolable de la Constitucion, consagraré las facultades que la misma Constitucion señala á la autoridad Real, y en ello cifraré mi poder, mi complacencia y mi gloria. Para desempeñar y llevar al cabo tan grande y saludable empresa, despues de implorar humildemente el auxilio y las luces del Autor de todos los bienes, necesito la cooperacion activa y eficaz de las Córtes, de cuyo celo, ilustracion, patriotismo y amor á mi Real persona debo prometerme que concurrirán con todos los medios necesarios para el logro de tan importantes fines, correspondiendo de esta suerte á la confianza de la heróica Nacion que las ha elegido.